



DECRETO N° 75.- /

CHIGUAYANTE, 15 ENE 2013

VISTOS:

Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N°2.417 de fecha Diciembre 12 del 2012, que delega firma por orden del Sr. Alcalde, El artículo N° 08, letra g) de la Ley de Compras N°19.886, Cuando por naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa la mencionada Ley; Reglamento de la mencionada Ley; Artículo N°10, num. 7 letra e); Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual; antecedentes de la empresa **Salinas y Fabres S.A.** Rut.: 91.502.000-3., por ser Distribuidor Autorizado de **General Motors Chile S.A.**, para toda la gama de productos, repuestos y servicios abastecidos, en la octava región; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1º. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con un solo presupuesto para las Mantenciones y Reparaciones, que sean necesarias y que se presenten durante el periodo 2013 de los siguientes vehículos:

- Camioneta Chevrolet Modelo S-10 Año 2005, Patente YR-4073, dependiente de Secretaria Municipal.
- Camioneta Chevrolet Luv-D-max, año 2009, Patente BVRL-64, dependiente de la Dirección de Transito y Transporte Publico.
- Camioneta Chevrolet Modelo Luv Dmax Año 2009, Patente BVRL-63, dependiente de Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Camioneta Chevrolet Modelo Luv Dmax Año 2009, Patente BVRL-62, dependiente de Secretaria Comunal de Planificación.
- Camioneta Chevrolet Modelo Combo Van, Año 2010, Patente CWCW-31, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

Actuando de conformidad a las facultades que entrega El artículo N° 08, letra g) de la Ley de Compras N°19.886, Cuando por naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa la mencionada Ley; Reglamento de la mencionada Ley; Artículo N°10, num. 7 letra e); Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual.



2º. Contrátese la provisión del servicio de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, que sean necesarios y que se presenten durante el periodo 2013, según ordenes de pedido internos que sean ingresadas por cada dirección según correspondan, al proveedor "**Salinas y Fabres S.A.**" Rut.: 91.502.000-3., por ser Distribuidor Autorizado de **General Motors Chile S.A.**, para las Mantenciones y reparaciones de los vehículos:

- Camioneta Chevrolet Modelo S-10 Año 2005, Patente YR-4073, dependiente de Secretaria Municipal.
- Camioneta Chevrolet Luv-D-max, año 2009, Patente BVRL-64, dependiente de la Dirección de Transito y Transporte Publico.
- Camioneta Chevrolet Modelo Luv Dmax Año 2009, Patente BVRL-63, dependiente de Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Camioneta Chevrolet Modelo Luv Dmax Año 2009, Patente BVRL-62, dependiente de Secretaria Comunal de Planificación.
- Camioneta Chevrolet Modelo Combo Van, Año 2010, Patente CWCW-31, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

Por orden del Sr. Alcalde:



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

JWB/LTS/HCHN/RFC/LPD/lpc.



JORGE WONG BARREDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal
- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad Adquisiciones.